FAC-S-2023-237926-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 15, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2023-237926-CI del 28 de diciembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-BACOF-SECOM-GRUAL

Señor Teniente Coronel
PABLO JOSE DIAZ MORA
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor BACOF
Ciudad

Asunto: Solicitud Primer Modificatorio Contrato de Obra No. 099-00-B-COFAC-BACOF-2023 y Constitución Reserva Presupuestal.

En atención al contrato N° **099-00-B-COFAC-BACOF-2023** cuyo objeto es " OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO MEJORATIVO Y/O DE ACTUALIZACIÓN DE LAS CABAÑAS 1, 2, 3 Y 6 DE LA SEDE VACACIONAL DEL CASINO CENTRAL DE OFICIALESDE LA FAC, UBICADA EN COVEÑAS, SUCRE" me permito solicitar al señor Teniente Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor BACOF y Ordenador del Gasto, se autorice y ordene a quien corresponda adelantar el **PRIMER MODIFICATORIO PARA CONSTITUIR RESERVA PRESUPUESTAL AL CONTRATO** en los siguientes términos:

"De acuerdo con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 "Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando legalmente estén contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizar separa cancelar los compromisos que les dieron origen", Además, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.8.1.7.3.1 y 2.8.1.7.3.2, del Decreto 1068 de 2015...

(…) ARTÍCULO 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. *A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, solo se podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones. Cumplido el plazo para adelantar los ajustes a que hace mención el inciso primero del presente artículo y constituidas en forma definitiva las reservas presupuestales y cuenta por pagar a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, los dineros sobrantes de la Nación serán reintegrados por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la*

*Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro del mismo plazo. Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción. En caso de que la entidad mantenga recursos de la Nación por este concepto deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente a la expiración de estas. (Art. 7 Decreto 4836 de 2011; Modificado por el Decreto 412 de 2018, art. 17) **(…)*** **Subrayado y fuera de Texto.**

... Así las cosas, las Unidades y Subunidades Ejecutoras (que son las directamente responsables de la ejecución del presupuesto y de la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar) podrán constituir Reservas Presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos, desarrollen el objeto de la apropiación y que sólo proceden en casos excepcionales de **FUERZA MAYOR O FORTUITA. Subrayado y fuera de Texto.**

… La empresa INGEBLAR SAS, como contratista manifiesta bajo el oficio INGEB-FAC-BACOF-016 del 26 de diciembre del 2023, que durante la ejecución de las obras se presentaron situaciones de orden público que bloquearon las vías de acceso a Coveñas Sucre, lo cual genera retrasos en el correcto avance del contrato. cómo se expone a continuación:

1) **FUERZA MAYOR**

Una vez consultado las Noticias y/o reportes de la Zona de inherencia donde se encuentran ubicadas el desarrollo de las obras, se evidencia que se presentaron situaciones de orden público, obstaculizando el paso así:

REPORTE DE ORDEN PUBLICO DICIEMBRE (VIAS DE ACCESO A COVEÑAS SUCRE)

Protestas en San Antero ante la persistente escasez de agua potable

La situación no solo afecta a los residentes locales, sino también a los turistas que disfrutan de la belleza de Playa Blanca y Punta Bolívar.

hace 2 semanas



Fuente: https://larazon.co/cordoba/protestas-en-san-antero-ante-la-persistente-escasez-de-agua-potable/



Fuente:
https://www.elcolombiano.com/historico/habitantes_de_san_antero_y_covenas_bloquearon_la_via_al_mar-NFec_209523



Fuente: https://larazon.co/cordoba/persiste-protesta-y-bloqueo-en-la-via-san-antero-covenas-por-falta-de-agua/3

LA RAZÓN.CO diario digital

Inicio Córdoba Montería Judiciales Deportes País Tendencias Internaci

Comunidad de San Antero bloqueó el paso hacia Coveñas ante la persistente falta de agua

La comunidad lleva dos semanas sin servicio de agua potable por tubería.

hace 1 semana



Fuente: https://larazon.co/cordoba/comunidad-de-san-antero-bloqueo-el-paso-hacia-covenas-ante-la-persistente-falta-de-agua/

En donde se pudo corroborar lo manifestado por la firma contratista INGEBLAR SAS, frente a los problemas de orden público y movilidad imposibilitando la movilidad hasta el punto de desarrollo de las obras en Coveñas- Sucre.

2) CASO FORTUITO

… La empresa INGEBLAR SAS, como contratista manifiesta bajo el oficio INGEB-FAC-BACOF-016 del 26 de diciembre del 2023, los inconvenientes en el correcto desarrollo de las obras debido a unos inconvenientes encontrados en obra así:

Evaluación del estado actual de redes y problemas detectados en obra:

- Se menciona que las tuberías existentes tienen poca profundidad lo que ha generado estancamiento de las aguas residuales.
- Las cajas de inspección se encuentran en mal estado, con tapas deterioradas o fisuradas, lo que permite el ingreso de agua cuando llueve, así como olores desagradables.
- Las pendientes con las que fueron instaladas originalmente las tuberías son inadecuadas (inferiores al 1%), ocasionando retención de sólidos y malos olores.

Definición de alcance de obras de mantenimiento:

- Se discute si para las obras de mantenimiento se requiere elaborar diseños formales con memoria de cálculo hidráulico o si con esquemas básicos es suficiente dada la simplicidad de las redes existentes.
- El especialista hidráulico recomienda que no se necesitan diseños a nivel de detalle, pero si se deben dejar salvedades sobre los criterios de la solución adoptada. Recomendaciones técnicas:
- El especialista recomienda cambiar trazado de redes instalando tuberías a mayor profundidad para obtener pendientes mínimas del 1% que permitan la correcta evacuación, velocidad y fuerza tractiva de arrastre de sólidos.
- También recomienda construir nuevas cajas de inspección externas y trampas de grasa para mejorar las condiciones funcionales.

En consecuencia, a lo anterior la supervisión de la interventoría Solicita el Concepto Técnico, del profesional de Redes Hidrosanitarias en Pro de establecer una pronta solución. En donde el especialista hidrosanitario emite su concepto y memorias de calculo dando una posible solución a los problemas presentados en obra **(Ver Anexo 4)**

Por otro lado, mediante oficio INGEB-FAC-BACOF-010 del 4 de diciembre de 2023, remitido a la interventoría, el contratista manifestó la necesidad de creación de unas actividades No previstas las cuales a la fecha esta en desarrollo por parte de ellos para posterior recibo y trámite ante la entidad.

Así mismo la empresa INGEBLAR SAS, manifiesta que " *El día 7 de diciembre se hizo la compra de las tejas UPVC en la ciudad de Medellín a la empresa ALTUTECH SAS, para la construcción de cubierta de las 4 cabañas, ya que era la que contaba con el stock y disponibilidad de entrega inmediata, sin embargo, a la fecha no se han recibido" **(Ver Anexo 3)*** **Subrayado y fuera de Texto.**

… *Finalmente El material para cielo raso de PVC 10mm, el cual corresponde a un ponderable y fue causal de puntaje adicional en la licitación, por ser una dimensión especial y ser poco utilizada en el mercado se ha hecho difícil conseguirla en las distintas distribuidoras. Finalmente, el día viernes 22 de diciembre se encontró una empresa que se compromete con la fabricación, pero la entrega de esta es de 8 días hábiles* **…Subrayado y fuera de Texto.**

Por lo anteriormente Expuesto, la Empresa Contratista Solicita ante la supervisión del Contrato, Prorrogar en el Plazo contractual hasta el 30 de enero del 2024, fundamentado en los casos Fortuitos y de fuerza mayor expuestos a ser Ajenos a la empresa y a la entidad contratante.

Asi mismo, en aras de plasmar el avance real de las obras, se presenta el registro fotográfico a fecha de corte ***(Ver Anexo 5).***

Es de aclarar que dicha información fue verificada con la interventoría saliente , corroborada con la empresa encargada de suministrar el material y el libro de minuta de obra **(Ver Anexo 1),** es por ello que por parte de la supervisión del contrato de obra nombrado bajo la ***RESOLUCIÓN 005 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2023 (Ver Anexo 6).***, se recomienda técnicamente realizar la modificación del contrato, con el fin de que se realicen los ajustes a las cláusulas contractuales bajo las siguientes condiciones:

1) ***MODIFICAR PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO***

ESTADO ACTUAL:

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución del contrato que se estima desde la firma del acta de inicio de obra sin que sobre pase el ***29 de diciembre de 2023.***

SOLICITUD MODIFICATORIO:

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución del contrato que se estima desde la firma del acta de inicio de obra sin que sobre pase el ***30 de enero del 2024***

2) **MODIFICAR CLÁUSULA 2 – FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** (Documento 099-00-B-2023 MINUTA ANEXO CLAUSULADO CTO OBRA del SECOP II).

TOTAL VIGENCIA 2023

IMPUTACIÓN DEL RUBRO A SU MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN								DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR APROPIACION POR RUBRO
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	RECURSO		
02	01	01	001	001	07		10	ANF-Viviendas viviendas para personal militar	**$ 726,304,251.24**
02	02	02	005	004	01	1	10	ADA-Servicios generales de construcción de edificaciones residenciales	**$ 83,418,431.73**
TOTAL VIGENCIA 2023									**$ 809,722,682.97**

ESTADO ACTUAL FORMA DE PAGO:

2.3 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato que corresponde a la suma de OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE **($809.722.682,97),** incluido IVA y demás impuestos y gravámenes, el cual se ejecutará de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos y de conformidad con la oferta presentada por el contratista, adjunta en los documentos del contrato así:

FORMA DE PAGO

FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR
NOVIEMBRE 30 DE 2023	DICIEMBRE 2023	**PRIMER PAGO** PARCIAL DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con corte de obra y facturación

DICIEMBRE 29 DE 2023	DICIEMBRE 2023 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023 (PAGADERAS PRIMER TRIMESTRE DE 2024)	**PAGO FINAL** DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con corte de obra y facturación

SOLICITUD MODIFICATORIO FORMA DE PAGO:

2.3 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato que corresponde a la suma de OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE **($809.722.682,97),** incluido IVA y demás impuestos y gravámenes, el cual se ejecutará de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos y de conformidad con la oferta presentada por el contratista, adjunta en los documentos del contrato así:

VALORES A PAGAR 2023 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2024.									
IMPUTACIÓN DEL RUBRO A SU MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN								**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**VALOR APROPIACION POR RUBRO**
CTA	**SUB CTA**	**OBJ**	**ORD**	**SUB ORD**	**ITEM**	**SUB ITEM 1**	**RECURSO**		
02	01	01	001	001	07		10	ANF-Viviendas viviendas para personal militar	**$ 0.00**
02	02	02	005	004	01	1	10	ADA-Servicios generales de construcción de edificaciones residenciales	**$ 65,688,401.82**
TOTAL VIGENCIA 2023									**$ 65,688,401.82**

NOTA: VALOR FACTURADO DE ACUERDO CON EL CORTE A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023, CARGO AL PAC DICIEMBRE 2023 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2024.

VALORES A LA RESERVA PRESUPUESTAL 2024									
IMPUTACIÓN DEL RUBRO A SU MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN								DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR APROPIACION POR RUBRO
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	RECURSO		
02	01	01	001	001	07		10	ANF-Viviendas viviendas para personal militar	**$ 726,304,251.24**
02	02	02	005	004	01	1	10	ADA-Servicios generales de construcción de edificaciones residenciales	**$ 17,730,029.91**
TOTAL									**$ 744,034,281.15**

De los cuales la suma de **$ 65,688,401.82** corresponden a la vigencia de 2023 y constituyendo en reserva presupuestal la suma de **$ 744,034,281.15**

FORMA DE PAGO

FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR
30 DE NOVIEMBRE DEL 2023	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023, PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024	**PRIMER PAGO PARCIAL DE OBRA** **EJECUTADA** de acuerdo con corte de obra y facturación
10 DE ENERO DE 2024	PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024	**SEGUNDO PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA CON CARGO A LA RESERVA PRESUPUESTAL**, de acuerdo con corte de obra y

		facturación.
30 DE ENERO DEL 2024	PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024	**PAGO FINAL DE OBRA EJECUTADA CON CARGO A LA RESERVA PRESUPUESTAL**, de acuerdo con corte de obra y facturación.

3) **MODIFICAR CLÁUSULA 20 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO (**Documento 099-00-B-2023 MINUTA ANEXO CLAUSULADO CTO OBRA del SECOP II)

ESTADO ACTUAL:

20.1 El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información del contrato electrónico:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la firma digital del contrato en el SECOP II, hasta la liquidación	29-06-2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Desde la firma digital del contrato en el SECOP II, durante la ejecución y hasta tres (03) años más, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución	29-12-2026
Estabilidad y Calidad de la obra	50%	Tres (03) años contados a partir del recibo final a satisfacción. **NOTA:** En todo caso, el contratista deberá realizar la actualización	29-12-2026

		de las vigencias una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor	
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**%**	**DESDE**	**HASTA**
Responsabilidad Extracontractual	200 SMLMV	Desde la firma electrónica del contrato en el SECOP II, y hasta el plazo ejecución del contrato.	29-12-2023

SOLICITUD DE MODIFICATORIO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la firma digital del contrato en el SECOP II, hasta la liquidación	30-07-2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Desde la firma digital del contrato en el SECOP II, durante la ejecución y hasta tres (03) años más, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución	30-01-2027
Estabilidad y Calidad de la obra	50%	Tres (03) años contados a partir del recibo final a satisfacción. **NOTA:** En todo caso, el contratista deberá	30-01-2027

		realizar la actualización de las vigencias una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor	
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**%**	**DESDE**	**HASTA**
Responsabilidad Extracontractual	200 SMLMV	Desde la firma electrónica del contrato en el SECOP II, y hasta el plazo ejecución del contrato.	30-01-2024

Respetuosamente,

Subteniente NIXON GUILLERMO DURAN SIACHOQUE
Especialista Centralizador Adquisiciones

Anexo: ANEXO 1 BITACORA DE OBRA
ANEXO 2 OFICIO CONTRATISTA
ANEXO 3 SOPORTE CUBIERTA
ANEXO 4 CONCEPTO TECNICO PROFESIONAL HIDROSANITARIO
ANEXO 5 REGISTRO FOTOGRAFICO AVANCE OBRAS.
ANEXO 6 RESOLUCION 005 NOMBRAMIENTO SUPERVISOR

TC. AGUILERA / GRUAL; TC. VIVAS / CLOFA; MY. GARCES / ESINS; ST. DURAN / GRUAL; TS18. HERNANDEZ / SECOP

Elaboró: ST. DURAN / GRUAL Revisó: Aprobó:ST. DURAN / GRUAL